

segun se halla prebenido en el art. 35 de la Instrucion  
circulada en trece de Enero ultimo para la redaccion del  
presado documento. Y para que asi conste, lo anoto por  
la presente que firmo en Pella a veinte y cinco de Marzo  
de mil ochocientos cincuenta y nueve, Certifico =

Munoz  
San

sesion Ord. de 311 Pella Villa de Pella a treinta y cinco de Marzo de  
de Marzo de 1859

Mil ochocientos cincuenta y nueve Reunidos en sus Salas  
Constitucionales los S. que componen el Ayuntamiento Cont. de la  
misma bajo el Presid. del Sr. D. Simon Polo. Alcaide interin  
no para celebrar la sesion Ordinaria de este dia a lo que  
se dio principio por la lectura del acta anterior y hallan  
dola conforme queda aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion del  
Sr. D. Ant. Ganan en la que manifiesta no serle po  
sible aceptar el nombramiento de Perito Repartidor de la

Resuncion de D. Ant. Contas blucion de hornucubas que se le hace por la  
Ganan del Cargo de peral de Hacienda pp. de la Prov. para el Aho Venidero,  
repartidor.

en atencion al mal estado de salud, y hallarse en  
la edad de mas de setenta años, segun todo es pp.  
La Corporacion en su citada acuerdo; admitir la renun  
cia de que se hecha mension, mediante a constarle ser co  
las causas que alega, y de las comprendidas en la ley; y que  
en substitucion a' el dho. D. Antonio se nombre como Perito  
Repartidor a' el primer suplente nombrado por la Adm

